

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

61. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000528:

“

“Por esta Dirección General se han elaborado las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Ayuda al Alquiler de Viviendas Privadas para el período Enero a Diciembre 2026, lo que se somete a aprobación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha recogido la sugerencia del informe de intervención sobre modificación de la Cláusula A.13.A.i).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2026 (17459/2026)

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

En ejercicio de esta competencia se está desarrollando un programa de construcción de viviendas de promoción pública dirigido a solicitantes con ingresos familiares inferiores a 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), constituyendo la herramienta más directa para hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna, según proclama el artículo 47 de la Constitución Española.

Pero esta política de vivienda, en ciertos momentos, puede no dar respuesta inmediata a situaciones de desamparo que se producen en el ínterin que transcurre entre una y otra promoción de viviendas.

Sucesos extraordinarios como desalojos de viviendas, ruinas sobrevenidas o cambios sustanciales en las condiciones económicas de las unidades familiares, afectan al disfrute por parte de éstas de la vivienda que hasta dicho momento utilizaban, bien por no poder seguir utilizándola, en casos de ruina, bien por no poder hacer frente al alquiler vigente, en casos de desempleo y carencia de ingresos.

Estas situaciones merecen la protección de las Administraciones Públicas, lo que se pretende conseguir, con las limitaciones presupuestarias existentes, a través de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria.

La línea de subvenciones que se instrumenta mediante estas Bases Reguladoras y Convocatoria sigue una línea continuista con la emprendida desde el año 2000 con el Decreto del Consejo de Gobierno que regulaba las ayudas al alquiler (BOME extraordinario de 29/02/2000), y que ha venido funcionando correctamente durante todos estos años, actualizándose conforme a la modificación introducidas por Ley y Reglamento de Subvenciones, aparecidos en fecha posterior a aquél, y adaptándose a las circunstancias socio-económicas de Melilla, así como al mercado del Alquiler.

En estas Bases Reguladoras y Convocatoria se continúa con las líneas generales de anteriores convocatorias, principalmente con las efectuadas tras la crisis económica producida por la pandemia del COVID-19 y los acontecimientos posteriores como la Guerra en Ucrania y el cierre en el estrecho de Ormuz, que ha supuesto, entre otros efectos, una subida del IPC, repercutiendo más intensamente en las clases sociales más desfavorecidas.

En este sentido, en el año 2023 se subió la subvención máxima a 375,00 €/Mes, frente a los 350,00 €/Mes de la convocatoria de 2022. Siendo conscientes de la subida del precio del alquiler, y del IPC desde enero de 2023 a enero de 2026, que ha sido del 8,9 %, se considera razonable subir la subvención máxima a **425,00 €/mes**. Asimismo, se revisan los tramos y la subvención mínima pasa de 275,00 €/mes a los **325,00 €/mes**.